



L E Y N° 446.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DECRETO-LEY N° 103 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.956.-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

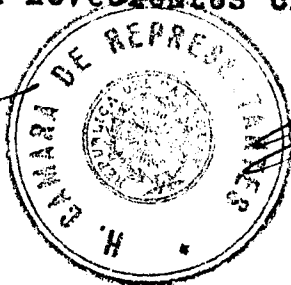
L E Y:

Art. 1°.- Apruébase el Decreto-Ley N° 103 del 13 de Diciembre de 1.956 POR EL CUAL SE AUMENTAN LAS CUOTAS PATRONALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 17 INCISO b) DEL DECRETO-LEY N° 1.860 APROBADO POR LEY N° 375 DEL 27 DE AGOSTO DE 1.956, DEL 10% AL 11% DEL SALARIO DE SUS TRABAJADORES Y SE DESTINA EL 1% DE LOS SALARIOS ABONADOS AL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL COMO IMPOSICION PATRONAL, AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los ocho días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y siete.-

*Jose G. Villalba*  
JOSE G. VILLALBA  
Secretario.-



*Evaristo Zacarias Arza*  
EVARISTO ZACARIAS ARZA  
Presidente de la H.C.R.-

Asunción, Agosto 12 de 1.957.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

*Enrique Zacarias Arza*  
ENRIQUE ZACARIAS ARZA.-

*Alfredo Stroessner*  
ALFREDO STROESSNER